

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	7955
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/01/1939
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	6
<b>Fecha de la Norma:</b>	19/01/1937
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 13 DE 15 DE OCTUBRE DE 1934, POR LA CUAL SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS SOBRE EJECUCIONES Y VENTAS JUDICIALES.
<b>Comentario:</b>	Mediante este cuerpo legal, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1938, la vigencia de la Ley número 13 de 15 de octubre de 1934, la cual dictó algunas medidas sobre ejecuciones y ventas judiciales. Esta Ley se publicó en el número 7465 de la Gaceta Oficial de 25 de enero de 1937 y se reprodujo en el número 7470 de la Gaceta Oficial de 30 de enero de 1937. TEMAS RELACIONADOS: VENTA, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, VENTA JUDICIAL, REMATE JUDICIAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
REMATE JUDICIAL
VENTA
VENTA JUDICIAL

## Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	13	15/10/1934	7955	30/01/1939	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 10 de la Ley número 13 de 15 de octubre de 1934.

LEY	13	15/10/1934	7470	30/01/1937	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 10 de la Ley número 13 de 15 de octubre de 1934.
LEY	13	15/10/1934	6917	16/10/1934	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 10 de la Ley número 13 de 15 de octubre de 1934.

## Jurisprudencia Constitucional

---